

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

20 DE JUNIO DE 2025

1. Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.
2. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a la Localidad de “Río Alumbrado”, perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
3. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.

- a) Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reforma la fracción II del artículo 5, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 7, el artículo 13, el artículo 20 y el párrafo segundo del artículo 74 de la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61 fracciones VIII y IX, 62 y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la revocación de mandato de los ciudadanos José Longinos Martínez y Damián Reyes Longinos, Síndico Municipal y Regidor de Hacienda ambos del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, electos para el periodo constitucional 2023-2025; al acreditarse las causales invocadas en el artículo 61 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

- b) Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, electo para el periodo constitucional 2023-2025, en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en las fracciones I, II, IV, VI y IX del artículo 58 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por la existencia de vacío de autoridad y de ingobernabilidad que hacen imposible su funcionamiento.

- c) Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Declara procedente la designación de la Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca, por el periodo comprendido del 30 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2027; con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.